

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «El Caballito» de Talayuela.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 15.000/20.000 $\pm$ 5 % 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 858.008.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-3.948.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de abril de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Pilar Guel y Martos, con domicilio en C/ Urbano González Serrano, 37, Navalморal de la Mata (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «Las Cabezas» de Castejada.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 30 KVA.

Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 5 % 220/127 V.

Presupuesto en pesetas: 612.440.

Finalidad: Aumento de potencia en C. T. de 10 a 30 KVA.

Referencia del expediente: AT-1.543.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

nes que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de abril de 1985.

EXPROPIACION forzosa (urgente ocupación).

Por D. Roberto Vázquez Silván, como Presidente y representante legal de la Empresa Carija, S. A., titular y explotadora de la Cantera denominada «Sierra Carija», número 368, en término municipal de Mérida (Badajoz), ha sido solicitada a través de este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, la expropiación por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos que se detallan a continuación, para los trabajos de explotación en dicha Cantera, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios ha sido declarada por Real Decreto 1701/1984, de 20 de junio (B.O.E. número 226 del día 20-9-84).

Los bienes afectados por la ocupación se describen a continuación:

Finca los hermanos González Alvarez, vecinos de Mérida con domicilio en Traviás de Pontezuelas, 2, de 1'49 Has. de superficie. Limita al Norte con finca de Carija, S. A. y herederos de D. Juan del Río; al Oeste con finca de herederos de Don Alonso Pacheco; al Sur con finca de Hdros. de D. José Ortiz Yusta y otros, y Hdros. de D. Amador Llano Bravo; y al Este, con resto de la finca matriz.

Finca de Herederos de D. Amador Llano Bravo, vecinos de Mérida, con domicilio en C/ Almen-dralejo 61, de 1'129 Has. de superficie. Limitada al Norte con finca de Hermanos González Alvarez; al Oeste y Sur, con finca de herederos de D. José Ortiz Yusta y otros; y al Este, con resto de finca matriz.

Finca de Herederos de D. José Ortiz Yusta, vecinos de Mérida, con domicilio en c/ R. Mártir Santa Eulalia, 7, D. Angel y D. José Fernández Domínguez, D.ª Dolores, D.ª Manuela y D.ª Adelaida Yusta Fernández y D.ª Dolores Ortiz Yusta, vecinos de Mérida, con domicilios desconocidos, de 1.178 Has. de superficie. Limitada al Norte con finca de herederos de D. Amador Llano Bravo, hermanos González Alvarez y herederos de Don Alonso Pacheco; al Oeste con finca de Carija, S.A. y de D. Carlos Gil y D.ª Margarita García de Vinuesa; y al Este, con resto de la finca matriz.

Finca de D. Carlos Gil y D.ª Margarita García de Vinuesa, vecinos de Mérida, con domicilio en Sta. Catalina, 2, de 1'462 Has. de superficie. Limitada al Norte con finca de herederos de D. José Ortiz Yusta y otros; al Oeste y Sur con finca de

Carija, S. A.; y al Este con resto de la finca matriz.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se transcribe, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial —Sección de Minas— calle Fernán-

dez de la Puente, número 11, pral., por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Badajoz, 15 de junio de 1985.